



Factura: 001-002-000054207



20181701069P00073

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701069P00073						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2018, (9:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201668407	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201504511	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201725199	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701069P00073

Factura No.: 001-002-000054207

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

LOS ANDES AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

LOSANDESAAPS S.A.

OTORGADA POR: QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER Y

OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LOS ANDES AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS LOSANDESAAPS S.A., el señor QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER, portador de la cédula de ciudadanía número CERO DOS CERO UNO CINCO CERO CUATRO CINCO UNO GUION UNO (020150451-1), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Avenida Mariana de Jesús Oe7-02 y Nuño de Valderrama, sector Hospital Metropolitano, teléfono número cero nueve nueve nueve uno cuatro nueve nueve dos siete (0999149927), correo electrónico jquisirumbay@jqseguros.com, por sus propios y personales derechos; el señor QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO, portador de la cédula de ciudadanía número CERO DOS CERO UNO SIETE DOS CINCO UNO NUEVE GUION NUEVE (020172519-9), de

nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Rio Calbas y Rio Quijos Oe84-12, sector Carapungo, teléfono número cero nueve nueve nueve uno cuatro nueve nueve dos siete (0999149927), correo electrónico jquisirumbay@jqseguros.com, por sus propios y personales derechos; el señor QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO, portador de la cédula de ciudadanía número CERO DOS CERO UNO SEIS SEIS OCHO CUATRO CERO GUION SIETE (020166840-7), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Antonio Roman N52-Oe10 y Reinaldo Valdivieso, sector San Fernando, teléfono número cero nueve nueve nueve uno cuatro nueve nueve dos siete (0999149927), correo electrónico jquisirumbay@jqseguros.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; y, me autorizan se obtenga el certificado personal único del registro civil para ser agregados conforme el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles (LOGIDC). Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
---	-------------	--------	-------	--

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

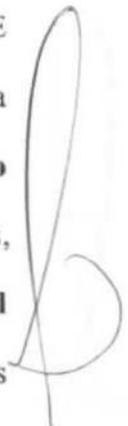
nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LOS ANDES AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS LOSANDESAAPS S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: K66 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es



de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

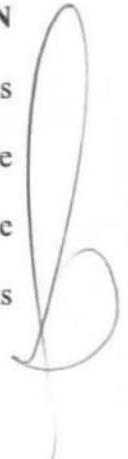


todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

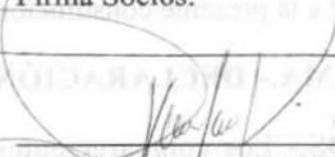
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER	784	784.0	784.0	784.0	0.0	0.0
QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER
CEDULA: 0201504511



QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO
CEDULA: 0201725199



QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO
CEDULA: 0201668407

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificación: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL TITO
RUILOVA
Date: 2018.01.10 17:38:21 COT
Reason: Fiel copia del original





Factura: 001-002-000054206



20181701069C00198

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701069C00198

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (9:13).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-09-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KAREN STEFANY CRESPO RIVAS

No. **020172519-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUISIRUMBAY JAIME ROSENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAIBOR BELLA IRALDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-01-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-13**

E433312222

ICM - 16 10 641 03

001244173

 DIRECTOR GENERAL

 PARA EL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA.

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 020172519-9 001 - 0272

QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO
 AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA
 C. E. EN MEXICO MEXICO
 6 USD. 0

5592992 MUNICIPAL DE PICHINCHA 0277

5592992 03/01/2018 10:36:35

[Handwritten signature]

~~2018-17-01-69-C-00198~~
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, hoy lo que la(s) COPIA(S)
 que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
 original(es) ante mí. En **1** hoja(s).

Quito a **10 ENE. 2018**


ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000054205

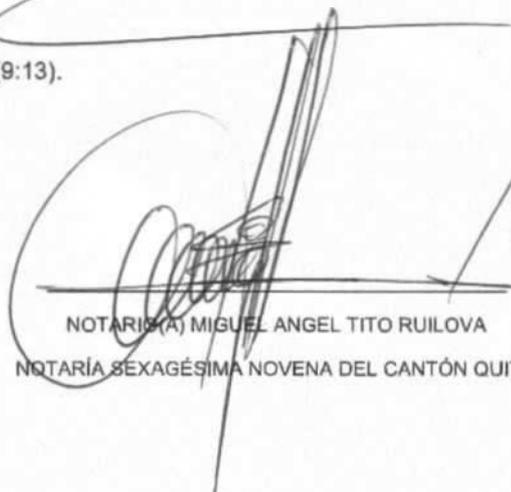


20181701069C00197

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701069C00197

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACION DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER, SE LA REALIZA EN 3 FOJAS UTILES, QUEDANDO UNA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (9:13).


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GABRIELA ROMERO GUERRERO

N. **020150451-1**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V434414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISIRUMBAY MORALES JAIME ROSENDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR VARGAS BELLA IRALDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN MIGUEL 2014-02-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-10



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 **014 - 151** **0201504511**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES



BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
SAN MIGUEL
 CANTÓN ZONA: 1
SAN MIGUEL
 PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

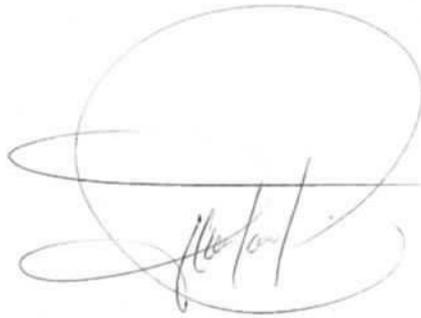
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J.P. PRESIDEN(A) DE LA JRV IMP JOM MJ



2018-17-01-69-C - 00197

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, he fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En **1** hoja(s).

Quito a **10 ENEL 2018**





ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO





Factura: 001-002-000054204



20181701069C00196

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701069C00196

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACION DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO, SE LA REALIZA EN 3 FOJAS UTILES, QUEDANDO UNA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (9:10).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANÍA: 020166840-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISIRUMBAY GAIBOR
DANNY SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DENYSE MARGARITA
PEREZ VALVERDE




INSTRUMENTO: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

E43434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISIRUMBAY JAIME ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR VARGAS BELLA IRALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

014
CANTÓN

014 - 149
NOMBRE

0201668407
CEDULA

QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA

SAN MIGUEL
CANTÓN

SAN MIGUEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1




CNE
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTÍA
CIUDADANA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM. MJ



2018-17-01-69-C - 00196

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ hoja(s).

Quito a 10 ENE 2018



MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201725199

Nombres del ciudadano: QUISIRUMBAY GAIBOR JIMMY ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO RIVAS KAREN STEFANY

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: QUISIRUMBAY JAIME ROSENDO

Nombres de la madre: GAIBOR BELLA IRALDA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-083-81733



188-083-81733

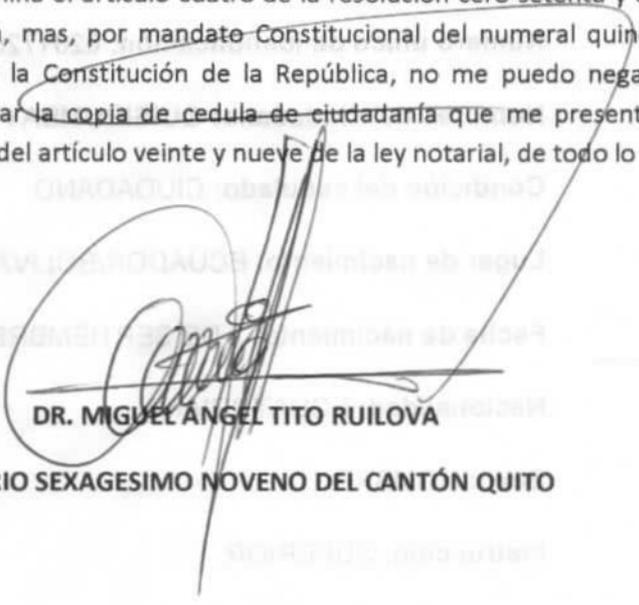
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RAZON: Tengo a bien certificar que hoy, diez de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas diez minutos, debido a un error en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, no se pudo obtener el certificado anexo de datos del señor **JIMMY ROLANDO QUISIRUMBAY GAIBOR**, conforme lo determina el artículo cuatro de la resolución cero setenta y ocho del pleno del Consejo de la Judicatura, mas, por mandato Constitucional del numeral quince del artículo trescientos veinte y seis de la Constitución de la República, no me puedo negar a brindar el servicio y procedo a certificar la copia de cedula de ciudadanía que me presenta, con lo cual cumplo con el numeral siete del artículo veinte y nueve de la ley notarial, de todo lo cual doy fe.-



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201668407

Nombres del ciudadano: QUISIRUMBAY GAIBOR DANNY SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ VALVERDE DENNYSE MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: QUISIRUMBAY JAIME ROSENDO

Nombres de la madre: GAIBOR VARGAS BELLA IRALDA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-083-81688



184-083-81688

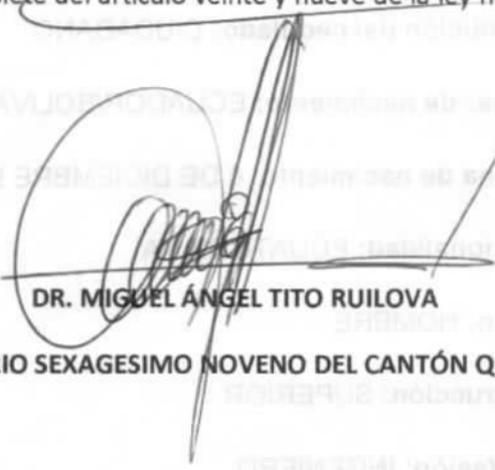
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RAZON: Tengo a bien certificar que hoy, diez de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas diez minutos, debido a un error en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, no se pudo obtener el certificado anexo de datos del señor **DANNY SANTIAGO QUISIRUMBAY GAIBOR**, conforme lo determina el artículo cuatro de la resolución cero setenta y ocho del pleno del Consejo de la Judicatura, mas, por mandato Constitucional del numeral quince del artículo trescientos veinte y seis de la Constitución de la República, no me puedo negar a brindar el servicio y procedo a certificar la copia de cedula de ciudadanía que me presenta, con lo cual cumplo con el numeral siete del artículo veinte y nueve de la ley notarial, de todo lo cual doy fe.-



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201504511

Nombres del ciudadano: QUISIRUMBAY GAIBOR PATRICIO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO GUERRERO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: QUISIRUMBAY MORALES JAIME ROSENDO

Nombres de la madre: GAIBOR VARGAS BELLA IRALDA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-083-81747



188-083-81747

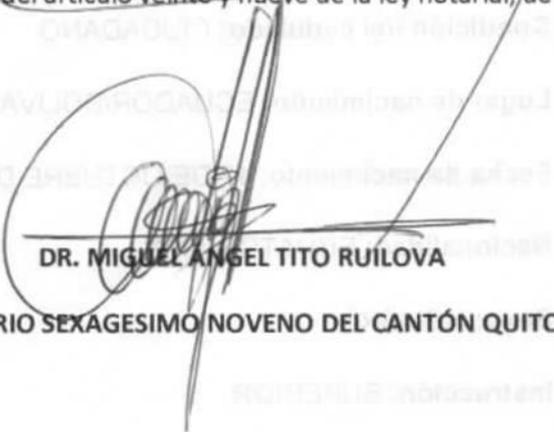
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RAZON: Tengo a bien certificar que hoy, diez de enero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas diez minutos, debido a un error en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, no se pudo obtener el certificado anexo de datos del señor **PATRICIO JAVIER QUISIRUMBAY GAIBOR**, conforme lo determina el artículo cuatro de la resolución cero setenta y ocho del pleno del Consejo de la Judicatura, mas, por mandato Constitucional del numeral quince del artículo trescientos veinte y seis de la Constitución de la República, no me puedo negar a brindar el servicio y procedo a certificar la copia de cedula de ciudadanía que me presenta, con lo cual cumplo con el numeral siete del artículo veinte y nueve de la ley notarial, de todo lo cual doy fe.-



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



